

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°141 -DM-RACAJ-ESSALUD-2021

Cajamarca, 17 MAR 2021.

VISTOS:

La Carta N° 065-UPCyRM-OPC-DM-RACAJ-ESSALUD-2021, de fecha 09 de marzo de 2021, mediante la cual se solicita la conformación del "COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA", periodo 2021-2022.

Asimismo, visto el Proveído N° 1819-DM-RACAJ-ESSALUD-2019 de la Dirección, con la que autorizan la aprobación de la Resolución respectiva y:

CONSIDERANDO:

Que según Ley N 26790, Ley de Modernización del Seguro Social de Salud EsSalud y su reglamento D.S. N° 009-97-S.A, se desprenden las diversas obligaciones y deberes institucionales de EsSalud para con sus Asegurados en temas como la Prevención en Salud, Tratamientos Médicos y Prestaciones Económicas entre otros servicios diversificados que por su propia naturaleza exigen un especial control interno que asegure la eficacia en su ejecución y la eficiencia en su desarrollo;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 1421-GG-ESSALUD-2008 aprueba la Directiva N° 025-GG-ESSALUD-2008, Directiva de Investigación en el Seguro social de Salud-ESSALUD-2008 y que tiene objetivo regular racionalmente las actividades de investigación en ESSALUD, desde la Planificación, aprobación, ejecución y evaluación., es de aplicación inmediata en todas las unidades orgánicas de EsSALUD con este fin solicito difundir a los Centros de Investigación, comités de Investigación y comités de Ética de las Redes Asistenciales e Institutos Especializados;

Que, el numeral XV el Título Preliminar de la Ley N° 26842; Ley General de Salud, establece que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, en el literal d) del Artículo 15° de la Ley en mención, establece que toda persona usuaria de los servicios de salud, tiene derecho a no ser objeto de experimentación para la aplicación de medicamentos o tratamientos sin ser debidamente informada sobre la condición experimental de éstos, de los riesgos que corre y sin que medie previamente su consentimiento escrito o el de la persona llamada legalmente a diario, si correspondiera, o si estuviera impedida de hacerlos;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 41-DM-RACAJ-ESSALUD-2021

El comité de Investigación: es la Instancia de evaluación de las propuestas de investigación institucional y Extra institucional, está compuesta por profesionales idóneos no involucrados directamente, en su preparación ni en su ejecución. Al estará en capacidad de actuar con autonomía e independencia en la emisión de sus juicios, los Comités de Investigación deberán tener representación en ambos géneros y sus miembros serán nombrados por un periodo renovable de dos años o mejor criterio de los integrantes;

Los Comités de Ética: es el responsables de vigilar el cumplimiento de los principio deontológico y bioético-médico en el desarrollo de las legales del protocolo propuesto, así como el balance de riesgos y beneficios y estarán conformada por siete miembros, de los cuales, dos el menos, deben ser ajenos a las profesionales sanitarias, debiendo ser uno de ellos licenciado en derecho, frenológico clínico, químico farmacéutico un miembro del personal de enfermería;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57° del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2006-SA-y modificado por el Decreto Supremo N° 006-2007-SA- se denomina Comité Institucional de Investigación, que es constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad, encargada de velar por la protección de los derecho, seguridad, encargada de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos en investigación, a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio la capacidad del investigador (es) y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usan al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos en investigación;

Que, los literales b) y g) del artículo 29° del reglamento de Organización y funciones de la Oficina General de Administración, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-PE-ESSALUD-2007, señalan que la Gerencia Central de Recursos Humanos, tiene entre sus funciones la de formular , proponer e implementar las normas y procedimientos relacionados con el Sistema de Recursos Humanos, evaluar su impacto y controlar su cumplimiento a nivel nacional; así como dirigir y ejecutar los procesos de capacitación, formación profesional e investigación , entre otro;

Que, uno de los lineamientos de política institucional de la institución es el de fomento de la capacitación del personal profesional, administrativo y la investigación científica en salud y gestión;

En este sentido y conforme la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008, se aprobó la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II y de




RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 141-DM-RACAJ-ESSALUD-2021

acuerdo a las facultades conferidas a la Dirección Médica de la Red Asistencial Cajamarca, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 813-PE-ESSALUD-2018, de fecha 21 de septiembre del 2018:

SE RESUELVE:


1. **CONFORMAR:** el "COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN DE LA RED ASISTENCIAL CAJAMARCA", periodo 2021 - 2022; el cual estará integrado por el siguiente personal



<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>
Dr. Ernesto Paul Medina Paredes	PRESIDENTE
Sr. José Luis Vargas Amezaga	MIEMBRO
Enf. Ana Tizado Chomba	MIEMBRO
Biol. Víctor Javier Llontop Cornejo	MIEMBRO
Obst. Diana Caridad Cachy Gaitán	MIEMBRO

2. **DISPONER** que los trabajadores designados en la presente Resolución desempeñen sus funciones de acuerdo a los lineamientos y responsabilidades establecidas dentro del marco Institucional.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias de ésta Red Asistencial Cajamarca así como a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:



RED ASISTENCIAL CAJAMARCA
EsSalud Dr. Hans Wendell Huayta Campos
DIRECTOR MEDICO
CMP. 50678

CC OA/OPC/RRHH/AJ/ ARCHIVO
Interesados
NIT-1626-2021-000062